



Norma XVII de calidad para la comercialización de Soja

Norma XVII - S.A.G.Py A.151/2008

Norma de calidad para la comercialización de Soja

Norma XVII - S.A.G.P.y A.151/2008



RUBROS	BASES %	TOLERANCIA DE RECIBO %	REBAJAS	MERMAS
Materias extrañas	1,0	3,0	Para valores superiores al 1,0% y hasta el 3,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 3,0% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	---
Incluido Tierra	0,5	0,5	Para valores superiores al 0,5% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	---
Granos negros	---	1,0	---	---
Granos quebrados y/o partidos	20,0	30,0	Para valores superiores al 20,0% y hasta el 25,0% a razón del 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 25,0% y hasta el 30,0% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 30,0% a razón del 0,75% por cada por ciento o fracción proporcional.	---
Granos dañados (brotados, fermentados, ardidados, dañados por calor, podridos)	5,0	5,0	Para valores superiores al 5,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	---
Incluido Granos quemados o "avería"	---	1,0	Para valores superiores al 1,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	---
Granos verdes	5,0	10,0	Para valores superiores al 5,0% se rebajará a razón del 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional.	---
Humedad	---	13,5	---	Cuando exceda la tolerancia establecida, se aplicará la merma porcentual correspondiente según tabla vigente. Deberá abonarse además la tarifa de secada convenida o fijada
Chamico	---	5 sem. c/kg	---	Cuando exceda la tolerancia de recibo, se aplicará una merma porcentual de peso calculada según lo especificado en la norma (punto 7).

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

Libre de insectos y arácnidos vivos

Arbitraje: para los rubros condición "revolcado en tierra", "olores comercialmente objetables" y "granos amohosados", se establece un arbitraje con un descuento sobre el precio de CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) a DOS POR CIENTO (2,0%) según intensidad.



CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES ROSARIO
BCR

twitter.com/CamArbitralRos

www.youtube.com/BolsadeRosario

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Córdoba 1402 - S2000AWV

TELÉFONO
(54 341) 5258300 / 4102600 - Int. 1142

EMAIL
info@cac.bcr.comar

WWW
cac.bcr.comar